DICTAMEN UOC Nº 40/2015
Ref.: AMPLIACION DE PLAZOS DE CONTRATOS.-

Asunción, 23 de Diciembre de 2015.-

Señor Presidente.

VISTO: El Contrato de La Adjudicación del Llamado a Contratación Directa Adquisición de Activos Intangibles, cuya vigencia es hasta 31 de diciembre de 2015, por lo que se solicita, la ampliación del plazo del Contrato N° 36/2015 ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES;.----

En efecto, y considerando, que si bien el proceso se halla en plena ejecución, sin embargo, se propone una Adenda de Ampliación al Contrato principal en lo que respecta a la Cláusula de *VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO,* conforme, a fin de contar con un plazo prudencial para la ejecución y el control de bienes o servicios proveídos.----------

CONSIDERANDO: Que, las causas antes referidas constituyen motivos para la ampliación del Contrato N° 36/2015 ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES, en lo que respecta a la Cláusula *Vigencia y Modalidad de Contrato,* en los términos del Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.".*----------

EN CONSECUENCIA, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en función a lo precedentemente expuesto, considera procedente lo solicitado por la recurrente, y recomienda la ampliación del Contrato N° 36/2015 ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES, **Hasta el 30 de junio de 2016**.----------

Es nuestro Dictamen.

Malvina León. Abog. Liliana Ruiz Díaz

Miembros de la U.O.C.